



TRAMITE DUPLICADO DE PLACAS

REQUISITOS

- 1) Diligenciar el formulario de solicitud de trámite (podrá ser descargado de la página Web del RUNT <https://www.runt.com.co/node/53572> y Ministerio de Transporte totalmente gratis). Con improntas.
- 2) SOAT vigente incorporado en RUNT.
- 3) El propietario debe estar a Paz y salvo por concepto de multas e infracciones a las normas de tránsito.
- 4) Declaración por escrito de la pérdida de la(s) placa (s). Cuando la causal de duplicado de placas sea por deterioro, para la entrega de las nuevas, el solicitante tendrá que entregar las deterioradas.
- 5) Revisión técnico mecánica vigente.
- 6) Si el propietario es Persona jurídica Certificado de existencia y Rep. Legal no mayor a 90 días o cámara de comercio no mayor a 30 días.
- 7) Estar Inscrito ante el RUNT (registro Único Nacional de Transito <https://www.runt.com.co/node/53572>), registro se efectúa en el Organismo de Transito.
- 8) Cuando el trámite o trámites por adelantarse ante un organismo de tránsito se realice a través de un tercero, este deberá estar registrado en el sistema RUNT y para efectos de realizar la gestión deberá presentar el poder general o poder especial, a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar los trámites a que haya lugar por cuenta y riesgo del mandante.
- 9) Pagos de derechos de tránsito.

NOTA: Le informamos que la movilización del vehículo por las vías Nacionales es entre las 06:00 y las 18:00 horas.

Nota: IMPRONTAS: Para la realización de todos los tramites contenidos en la resolución 12379 del 28 de diciembre de 2012, en los cuales requiera la presentación de improntas, según la tipología del vehículo y en aquellos casos en los cuales sea imposible tomarlas, el requisito de presentación de improntas podrá subsanarse de conformidad con la determinación que para tal efecto señale la DIJIN - SIJIN. Resolución 2501 del 24 de julio de 2015, Artículo 6.